

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200032

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X previsto en los artículos 6° letra B) N° 4,-y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200032 de fecha 19.02.2024, presentada por doña Yanira Juliana López Avalos, RUT. N° \_\_\_\_\_, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

102104117	102104217	102104317	202104417	102104118	102104218	102104318	102104418
102104119	102104219	102104319	102104419	102104120	102104220	102104120	102104820
102104120	102104820	102104120	102104820	102104122	102104821	102104222	102104821
102104322	102104821	102104422	102104821	102104123	102104223	102104323	102104423

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% de interés penal

85% de multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO Firmado digitalmente por CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ  
 FELIPE FIGUEROA DIAZ  
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación N° 32 Res. Ex. N° 200032 de fecha 19 de febrero del 2024 que incluye entrega de giros				
			23 FEB. 2024	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe